

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE DOMINICANA, S.A.
RES-CC-095-2021
EDENORTE DOMINICANA, S.A.**

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA INTEGRACIONES TECNOLÓGICAS, M&A, S.R.L., DEL PROCESO DE COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2021-0048, RENOVACIÓN SOPORTE MANAGEENGINE AD MANAGER, SEGUNDA CONVOCATORIA.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Andrés Corsinio Cueto Rosario**, Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Juan De Dios Hiraldo Pérez**, Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licda. Deysi Beata Estevez Cruz**, Directora de Finanzas; **Ing. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Licdo. Albert Joel Padilla Rosario**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

ANTECEDENTES:

1. En fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a publicar en los portales web de Edenorte Dominicana, S.A., www.edenorte.com.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do e invitar a presentar sus mejores ofertas a las empresas siguientes: **SISTEMAS & TECNOLOGÍA, S.R.L., CECOMSA, S.R.L., SOLUCIONES GLOBALES, S.A., H&H SOLUTIONS, S.R.L., INTEGRACIONES TECNOLÓGICAS, M&A, S.R.L., ITCORP GONGLOSS, S.R.L. Y SETI & SIDIF DOMINICANA, S.R.L.**
2. En fecha veintisiete (27) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), fecha límite para presentar ofertas, se recibió de forma digital a través del portal transaccional la propuesta del oferente: **INTEGRACIONES TECNOLÓGICAS M&A, S.R.L.**, y físicamente no fue recibida ninguna oferta.
3. En fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a la oferta presentada para este proceso de Compra Menor **EDENORTE-DAF-CM-2021-0048**.

4. En fecha cinco (5) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Contratos Regulación y Opinión, emitió el primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente: **INTEGRACIONES TECNOLÓGICAS M&A, S.R.L.**, presentó deficiencias en las credenciales requeridas en las Especificaciones Técnicas, lo cual no constituye motivo para la descalificación de su oferta.
5. En fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Infraestructura de la Dirección de Tecnología de la Información, emitió el informe de evaluación técnica, indicando que la propuesta del oferente: **INTEGRACIONES TECNOLÓGICAS M&A, S.R.L.**, cumplió técnicamente con lo requerido en las especificaciones técnicas de este proceso, conforme se detalla a continuación.

ÍTEMI	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	REQUERIMIENTO DE FICHA DE DATOS GARANTIZADOS (FICHA TÉCNICA)	PRESENTACIÓN FICHA DE DATOS GARANTIZADOS (FICHA TÉCNICA)	RESULTADO
1	N/A	RENOVACIÓN SOPORTE MANAGEENGINE AD MANAGER	UN	1	SÍ	SÍ	CUMPLE

6. En fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), se solicitó la subsanación de la credencial al oferente: **INTEGRACIONES TECNOLÓGICAS M&A, S.R.L.**
7. En fecha doce (12) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Contratos Regulación y Opinión, emitió el segundo Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente: **INTEGRACIONES TECNOLÓGICAS M&A, S.R.L.**, depositó la credencial conforme fue solicitada.
8. En fecha veinticinco (25) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021) se elaboró el Acta Resultado del Comité de Compras, donde se sugiere adjudicar el presente proceso de compra menor a la empresa: **INTEGRACIONES TECNOLÓGICAS, M&A, S.R.L.**, por presentar la oferta más conveniente para **EDENORTE** y cumplir con los requisitos técnicos y económicos para el presente proceso.

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

CONSIDERANDO: Que luego de la revisión de la oferta presentada en el marco del proceso de Compra Menor **EDENORTE-DAF-CM-2021-0048**, efectuada para la **RENOVACIÓN SOPORTE MANAGEENGINE AD MANAGER, SEGUNDA CONVOCATORIA.**

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello, que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido el oferente **INTEGRACIONES TECNOLÓGICAS, M&A, S.R.L.**, con los criterios de evaluación establecidos en las especificaciones técnicas del proceso, y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

Por los motivos expuestos, en nuestra condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**; y,

VISTAS: Las especificaciones técnicas para la **COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2021-0048** efectuada para la **RENOVACIÓN SOPORTE MANAGEENGINE AD MANAGER, SEGUNDA CONVOCATORIA**.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar al oferente **INTEGRACIONES TECNOLÓGICAS, M&A, S.R.L.**, el servicio descrito más adelante, el cual cumple con lo requerido en este proceso **EDENORTE-DAF-CM-2021-0048** efectuada para la **RENOVACIÓN SOPORTE MANAGEENGINE AD MANAGER, SEGUNDA CONVOCATORIA**, por un valor total de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 21/100 (RD\$158,072.21), IMPUESTOS INCLUIDOS**, conforme se indica a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	OFERTA SUPLIADOR			
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS) RD\$	MONTO TOTAL (CON ITBIS) RD\$
3000427	ManageEngine AD Manager	SERVICIO	1	133,959.50	158,072.21

SEGUNDO: ORDENAR a la Gerencia de Compras la publicación de esta Resolución en el portal institucional de Edenorte Dominicana, S.A., www.edenorte.com.do y en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gob.do.


TERCERO: ORDENAR a la Gerencia de Compras proceder a la notificación de esta Resolución a los oferentes participantes, en un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la fecha.

CUARTO: En cumplimiento del Artículo 12 de la Ley No. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y el procedimiento administrativo que rige la actividad administrativa, se indica a todos los oferentes con interés legítimo sobre este proceso, que la presente Resolución puede ser recurrida de manera

administrativa ante el órgano emisor y luego en apelación por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), dentro de los plazos previstos en el artículo 67 y siguientes de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria; o directamente por ante el Tribunal Superior Administrativo conforme las disposiciones de la Ley núm. 13-07 que crea el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Aprobado por:
Comité Compras Edenorte:


Andrés Corsinio Cueto Rosario
Gerente General




Deysi Beata Estevez Cruz
Directora de Finanzas


Juan De Dios Hiraldo Pérez
Director de Servicios Jurídicos


Gustavo Adolfo Martínez
Director de Planificación


Albert Joel Padilla Rosario

Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

Debajo de esta línea no hay nada escrito